DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10795
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER7539

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	12 de Mayo de 2017	HORA	01:11 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 36I Sur No. 8B-08 Este Calle 36H Bis Sur No. 8B-04 Este MJ	**ÁREA DIRECTA**			700 m^2		
BARRIO	San Vicente alto	**POBLACIÓN ATENDIDA**			12		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	6
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0003LCYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-28023		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin daños

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el radicado IDIGER No. 2017ER7349, solicitaban vista técnica al predio de la Calle 36H Bis Sur No. 8B-02 Este y all predio de la Calle 36H Bis Sur No. 8B-16 Este, sin embargo, una vez revisadas las bases de datos de la UAECD, se pudo establecer que el predio objeto de la consulta corresponde a un lote de gran extensión al interior del cual se localizan las viviendas a evaluar y que el mismo corresponde a la Calle 36H Bis Sur No. 8B-04 Este MJ.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante la Resolución No. 2042 del 29 de Diciembre de 1994, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presenta categorización de Amenaza Baja por movimientos en masa.

En atención al Radicado IDIGER No. 2015ER17273, se realizó visita técnica el día 30 de Septiembre de 2015, producto de lo cual se emitió el DI-8537, identificando que en el sector de la Calle 36H Bis Sur con Carrera 8B Este, se adelantaban obras por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV (Contrato 435/2014) cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA MITIGACION DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SAN VICENTE S.O. SITIO 16, EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EJECUTADOS POR LA UAERMV EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C", actividades que se encontraban suspendidas por parte del contratista.

Se identificó en el sector un talud de corte desprotegido en el que se estaban presentando desprendimientos de material, dejando expuesta redes de agua potable y gas; situación relacionada con la carencia de medidas de protección y/o contención del talud ya que las labores se encontraban suspendidas.

Es así que en el DI-8537, se recomendó entre otras lo siguiente:

- *A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, como responsable de las obras que se adelantan en el sector de la Calle 36H Bis Sur entre la Carrera 8Bis Este y la Carera 8C Bis Este, implementar las acciones administrativas necesarias, para que se continúe con las obras que se adelantan en el sector, con el fin de que se realicen las obras de protección y/o contención de los taludes que se encuentran expuestos en la actualidad.*

- *A la Empresa de Gas Natural Fenosa desde su competencia, verificar las condiciones de las redes localizadas en el sector de la Calle 36H Bis Sur entre la Carrera 8 Bis Este y la Carrera 8C Bis Este, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y descartar y/o evitar daños producto del desempate y/o rotura de las mismas, ante la exposición generada por el desprendimiento del material presentado en el sector.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACION



Figura 1. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SIG PREDIAL)

Tabla No. 1. Predios evaluados en el Barrio San Vicente alto de la Localidad de San Cristóbal.

ID	DIRECCION ACTA	DIRECCION REAL
C1	Calle 36I Sur No. 8B-08 Este	Calle 36I Sur No. 8B-08 Este
C2	Calle 36H Bis Sur No. 8B-02 Este	Calle 36H Bis Sur No. 8B-04 Este MJ
C3	Calle 36H Bis Sur No. 8B-16 Este	Calle 36H Bis Sur No. 8B-04 Este MJ

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de Mayo de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza los predios evaluados, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

La vivienda C1 cuenta con dos niveles, construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Se identifican en los muros divisorios del baño fisuras de tendencia vertical y horizontal de longitudes cercanas a los 0.80 metros y aberturas de un milímetro; daños que posiblemente se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

encuentren relacionados asentamientos que ha experimentado la vivienda desde su construcción a la fecha (Ver Foto 1,2 y 3).

La vivienda C2 cuenta con dos niveles (uno de los cuales se localiza por debajo de la cota de acceso a la vivienda), construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma. Se identifica en el segundo nivel de la vivienda presencia de humedades en los muros de cerramiento del costado sur y en la placa de entrepiso; evidenciada en desprendimientos de la capa de pintura y el mortero de pañete (Ver Foto 4 y 5).

Al exterior de la vivienda, aproximadamente a 1.50 metros del muro de fachada de la misma, se realizó un talud de corte con una altura de aproximadamente 1.80 metros a lo largo del cual se implementó como medida de contención un muro combinado en mampostería simple y piedra pegada, en el que no se aprecian sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, lo que puede favorecer que las aguas discurran libremente, hacia la vivienda C2 (Ver Foto 6).

Daños que posiblemente se encuentran relacionados a la ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial en la zona de transición entre el muro de cerramiento y el talud de corte implementado para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda; sumado a las aguas provenientes de la parte alta del talud de corte, las cuales no cuentan con un manejo adecuado lo que favorece la filtración de las mismas, al nivel que se localiza por debajo de la cota de acceso de la vivienda C2.

No pudo acceder a la vivienda C3, debido a que al momento de la visita técnica únicamente había un menor de edad, por lo que se realizó la inspección desde el exterior, identificando una vivienda de dos niveles construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de zinc, en la que no se observan daños desde todos sus costados visibles (Ver Foto 7).

Adicionalmente se evaluó el talud de corte localizado al costado norte de la Calle 36H Bis Sur a la altura de la Carrera 8B Este, dicho talud cuenta con una altura de aproximadamente 1.80 metros y una longitud de aproximadamente 10 metros a lo largo de los cuales no se observan medidas de contención ni sistemas para el manejo de la aguas de escorrentía, lo que ha favorecido en algunos sectores desprendimientos menores de material, lo que no ha generado afectación en la infraestructura aledaña; sin embargo, dejó al descubierto tubería a cargo de la Empresa de Gas Natural, es pertinente resaltar que a la fecha no se han acatado las recomendaciones brindadas por el IDIGER con anterioridad (Ver Foto 8).

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1. Vista de la vivienda C1, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotos 2. Vista al interior de la vivienda C1, donde se parecía en el muro divisorio del baño en el que se presentan algunas fisuras.



Fotos 3. Vista al interior de la vivienda C1, donde se parecía en el muro divisorio del baño en el que se presentan algunas fisuras.



Fotos 4. Vista de la vivienda C2, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotos 5. Vista al interior de la vivienda C2, en el nivel por debajo de la cota de acceso, en la que se aprecian las humedades en el muro de cerramiento y placa de entrepiso.



Fotos 6. Vista del talud de corte localizado al costado sur de la vivienda C2, en la parte exterior.



Foto 7. Vista de la vivienda C3, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, a la cual no fue posible ingresar.



Foto 8. Vista del talud evaluado en el sector de la Calle 36 H Bis Sur con Carrera 8B Este, en el que se encuentran expuestas tuberías de gas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Exposición de tubería de gas a la altura de la Calle 36H Bis Sur con Carrera 8B Este, por los desprendimientos que se han presentado en el talud de corte evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de rotura de la red de gas natural localizada en el talud de corte evaluado, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas C1, C2 y C3 y el talud de corte evaluados en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Solicitud a través de la red distrital de emergencia, de presencia de la Empresa de Gas Natural Fenosa, para la verificación de las redes que se encuentran a su cargo en el sector evaluado en el Barrio San Vicente de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas C1 y C2 evaluadas en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados en los mismos, ante cargas normales de servicio.

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda C3 evaluada en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal; desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta.

  Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas C1, C2 y C3 evaluadas en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en las mismas. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente. Esto con el fin de garantizar durante su vida útil las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, como responsable de las obras que se adelantan en el sector de la Calle 36H Bis Sur entre la Carrera 8Bis Este y la Carera 8C Bis Este, implementar las acciones administrativas necesarias, para que se continúe con las obras que se adelantan en el sector, con el fin de que se realicen las obras de protección y/o contención de los taludes que se encuentran expuestos en la actualidad.

- A la Empresa de Gas Natural Fenosa desde su competencia, verificar las condiciones de las redes localizadas en el sector de la Calle 36H Bis Sur entre la Carrera 8 Bis Este y la Carrera 8C Bis Este, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y descartar y/o evitar daños producto del desempate y/o rotura de las mismas, ante la exposición generada por el desprendimiento del material presentado en el sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnostico Técnico a responsables de los predios evaluados, así como adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co